



Pasto, 22 de abril de 2026

Especialista

YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE

adryana2803@gmail.com

Pasto, Nariño



NAR2026EE014938

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO 1719 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: RESOLUCION NO. 1719
Fecha del Acto Administrativo; 10 DE ABRIL DE 2026
Autoridad que lo Expedió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n): PROCEDE RECURSO DE REPOSICION
Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE



ARTICULO 1º.- DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido a la señora. YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE, identificada con C.C. No. 59.826.897, otorgado mediante Resolución No. 4630 del 19 de septiembre de 2024 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo. ARTICULO 2º.- DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida a la señora: YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE, identificada con C.C. No. 59.826.897, otorgada mediante Resolución No. 4630 del 19 de septiembre de 2024, para desempeñarse como Directiva Docente Rector en la Institución Educativa Técnico Agropecuario Gustín Santacruz del municipio de La Florida(N). ARTICULO 3º.- ORDENAR a la señora YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE identificada con C.C. No. 59.826.897, continuar prestando sus servicios como Directiva Docente Rector en la Institución Educativa Santa María del municipio de Buesaco (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo. ARTICULO 5º.- Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora YOL'IMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE, identificada con C.C. No. 59.826.897, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SACY sistema humano y/o al siguiente correo electrónico adryana2803@gmaii.coh, celular: 3008328848 y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC. ARTICULO 4.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. ARTICULO 6º.- Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición.

Que, mediante citación No. NAR2026EE012773 del 10de abril de 2026, del(a) Señor (a YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.


Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITA RESOL 1719 2026.pdf
RESOLUCION 1719 10 ABR 2026.pdf

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 1719
(10 ABR 2026)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

De conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

El Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:


"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

El Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)"

La Directiva Docente Rector YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE, identificada con C.C No. 59.826.897, docente vinculado en PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculado en la Institución Educativa Santa María del municipio de Buesaco (N) debido a su traslado ordenado mediante Resolución No. 6320 del 08 de octubre de 2025.

Mediante radicado NAR2025ER005405, la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo de la docente YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE, identificada con C.C. No. 59.826.897, quien mediante Resolución DGRP No. 000550 del 22 de enero de 2025 dispone que el resultado de la validación de riesgo corresponde como ORDINARIO, el cual fue confirmado mediante Resolución DGRP No. 003965 del 24 de abril de 2025, la cual resolvió un recurso de reposición en contra de la Resolución No. DGRP No. 000550 del 22 de enero de 2025.3

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

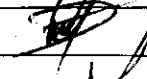
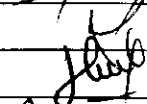
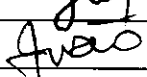
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.** - **DAR POR TERMINADO** el reconocimiento conferido a la señora: **YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE**, identificada con C.C. No. 59.826.897, otorgado mediante Resolución No. 4630 del 19 de septiembre de 2024 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.
- ARTÍCULO 2°.** - **DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida a la señora: **YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE**, identificada con C.C. No. 59.826.897, otorgada mediante Resolución No. 4630 del 19 de septiembre de 2024, para desempeñarse como Directiva Docente Rector en la Institución Educativa Técnico Agropecuario Gustin Santacruz del municipio de La Florida(N).
- ARTÍCULO 3°.** - **ORDENAR** a la señora **YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE**, identificada con C.C. No. 59.826.897, continuar prestando sus servicios como Directiva Docente Rector en la Institución Educativa Santa María del municipio de Buesaco (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.
- ARTICULO 4°.** - Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **YOLIMA ADRIANA CORDOBA CALVACHE**, identificada con C.C. No. 59.826.897, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico **adryana2803@gmail.com**, celular: 3008328848, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.
- ARTÍCULO 5°.** - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 6°.** - Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.
- ARTICULO 7°** La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 19 ABR 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	24 DE MARZO DE 2026	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	24 DE MARZO DE 2026	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	24 DE MARZO DE 2026	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	24 DE MARZO DE 2026	